



Emitir resolución de recursos

1. Generar resolución de recursos

Digitador	María Paula Montero Castro				
Fecha/hora gestión	16/06/2026 12:59		Fecha/hora resolución	16/06/2026 13:02	
* Procesos asociados	Recursos		Número documento	8072026000001097	
* Tipo de resolución	Resolución de rechazo				
Número de procedimiento	2026LY-000001-0006300001		Nombre Institución	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA	
Descripción del procedimiento	SUMINISTRO DE CARNES, POLLO Y MARISCOS PARA EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA				

2. Listado de recursos

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8002026000001346	16/06/2026 10:48	SILVIA TERESA SOLANO MONGE	GRUPO PORCIMAS SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano por inadmisibilidad	Por extemporaneidad
8002026000001345	16/06/2026 10:45	SILVIA TERESA SOLANO MONGE	GRUPO PORCIMAS SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano por inadmisibilidad	Por extemporaneidad

Emitir el por tanto de la resolución	☐
--------------------------------------	--------------------------

3. *Resultando

I. La presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes

4. *Considerando

SOBRE LA ADMISIBILIDAD: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 92 y 95 inciso a) de la Ley General de Contratación Pública y 244 inciso b), 252 y 254 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, la Contraloría General de la República conocerá de los recursos de objeción interpuestos contra los pliegos de condiciones de las licitaciones mayores, los concursos promovidos de acuerdo con el artículo 95 inciso c) de la LGCP, y de aquellos que se ajusten a las disposiciones del artículo 92 de la Ley, los cuales deberán ser interpuestos dentro del plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente la publicación del pliego de condiciones. En ese sentido, la Administración ha tramitado el procedimiento de licitación mayor **No. 2026LY-000001-0006300001**, siendo competente este órgano contralor para conocer del recurso al ser una licitación mayor. Ahora, el pliego de condiciones fue publicado el día 09 de febrero de 2026, por lo que el plazo de ocho días hábiles para interponer el recurso venció el 19 de febrero de 2026. Por su parte, el recurso fue interpuesto el 16 de junio de 2026, **por lo que se tiene por extemporáneo, lo que trae como consecuencia su rechazo de plano.** Se deja constancia que aunque en el expediente del concurso se observan varias publicaciones del pliego, estas corresponden a modificaciones al plazo de recepción de ofertas, tal como consta en la sección Historial de modificaciones al pliego de condiciones, del formulario del pliego.

En adición a lo anterior, es de notar que el recurrente en el contenido de su recurso expone: en sus recursos 8002026000001345 y 8002026000001346 **“Recurso Apelacion al Acto Adjudicación”**. De lo anterior se desprende que lo pretendido por el impugnante tiene relación con las actuaciones realizadas por la Administración en etapa de evaluación de ofertas o relacionadas con el acto final. Sin embargo, el recurso fue presentado en el apartado denominado **“Recursos de objeción tramitados por la CGR”**, módulo que como su nombre lo indica se encuentra habilitado exclusivamente para que los potenciales oferentes objeten los pliegos de condiciones y modificaciones de los procedimientos de contratación pública. Sobre esto, es criterio de esta Contraloría General que resulta improcedente utilizar la ventanilla para la interposición del recurso de objeción cuando lo que se deseaba era interponer o presentar un recurso de apelación en contra de ese acto. Esta posición ha sido expuesta en las resoluciones R-DCA-SICOP-00039-2023, R-DCA-SICOP-00052-20223 y R-DCA-SICOP-00082-2023, entre otras. Así las cosas, se procede a **rechazar de plano el recurso interpuesto.**

5. Aprobaciones

Encargado	FERNANDO MADRIGAL MORERA	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	16/06/2026 13:02	Vigencia certificado	17/05/2024 15:22 - 16/05/2028 15:22
DN Certificado	CN=FERNANDO MADRIGAL MORERA (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=FERNANDO, SURNAME=MADRIGAL MORERA, SERIALNUMBER=CPF-02-0652-0911		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

6. Notificación resolución

Fecha/hora máxima adición aclaración	19/06/2026 23:59	Fecha notificación	16/06/2026 13:02
Número resolución	R-DCP-SICOP-01051-2026		